

BOLETIN OFICIAL

EDICION: OCTUBRE – 2 – 2020

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1343
ORD:
L.D. y R.E.:
N. COM. y LICIT.:	San Nicolás, 21 de octubre de 2020.-

VISTO la solicitud de adquisición de lote en el Sector Logístico del Distrito Productivo Norte de San Nicolás incoada por el Sr. Lucas Ereros, DNI N° 39.827.092, CUIT N° 20-39827092-5, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 8847/2014; y

CONSIDERANDO:

1º) Que el citado comerciante ha presentado una solicitud de adquisición del Lote N° 29 ubicado en el Sector Logístico del Distrito Productivo Norte de San Nicolás, sito sobre la Avda. Dámaso Valdez de esta ciudad, a los fines de realizar un emprendimiento comercial y logístico referente al rubro cerámicos, porcelanatos, sanitarios, griferías y otras mercaderías, actividad que a la fecha viene desarrollando en la Avda. Presidente Perón N° 1934 de San Nicolás, propendiendo al traslado hacia tal agrupamiento a los efectos de contar con mayores dimensiones para el realizarse el depósito y almacenamiento de tales productos.-

2º) Que el peticionante ha adjuntado la documentación requerida por el Artículo 11 de la Ordenanza 8847/2014, brindando asimismo la información prevista en la citada norma legal;

3º) Que habiéndose confeccionado el informe previo normado en el Artículo 4º del Decreto 883/2015; evaluado la solicitud y verificado el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ordenanza 8847/2014 por parte del Sr. Lucas Ereros., se aconseja la aceptación de la petición de compra de los mencionados lotes;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones (Arts. 107 y 181 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias) y de conformidad con la facultad prevista en el Artículo 40, segundo párrafo de la Ordenanza 8847/2014,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la solicitud de adquisición del Lote N° 29 en el Sector Logístico del Distrito Productivo Norte de San Nicolás, presentada por el Sr. LUCAS EREROS, DNI N° 39.827.092, CUIT N° 20-39827092-5.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y notifíquese a la peticionante.-



Ing. BERNARDA BALESTRA
SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1344
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 22 DE OCTUBRE DE 2020

VISTA, la Solicitud de la Dirección de Obras Públicas solicitando el llamado a licitación para la "PROVISION DE LUMINARIAS LED PARA REPOTENCIACION LUMINICA";

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevara tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA Nº 26/2020, para el día 19 de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "PROVISION DE LUMINARIAS LED PARA REPOTENCIACION LUMINICA" en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$13.000.-, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en calle Rivadavia 51- planta baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial. \$ 12.600.000,00.-

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 26/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Norte de esta ciudad.

Ing. DARTO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Cód. MANUEL
INTEND
Municipalidad de



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1345
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 22 de Octubre de 2020

Visto la presente Licitación Privada N° 59/2020 efectuada para las
“ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS”, y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a las firmas:
- **LOGGER S.R.L**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma: **LOGGER S.R.L**
TOTAL: \$ 1.902.745,00.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 131 (De origen municipal) - PROGRAMA: 01.02.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2020; la suma total adjudicada es de **\$ 1.902.745,00.-**

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


Dgor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 23 de Octubre de 2020.-

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial Nº 2980/000; y

CONSIDERANDO

- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de la redeterminación de precios de la Licitación Pública Nº 26/18 "Construcción de Viviendas Sociales módulo VII" firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago del certificado, correspondiente a la Obra antes mencionada, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente Nº 51746/5 "Fondo Ordinarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la provincia remita los fondos convenidos.-

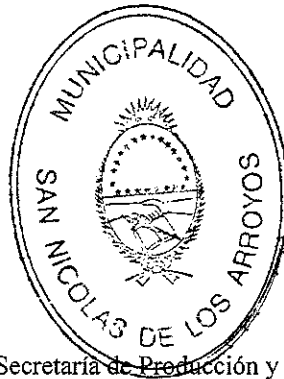
Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a pagar el certificado a favor de "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LTDA." por la suma de \$ 303.256,57 (Pesos Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 57/100), hasta tanto la provincia remita los fondos convenidos, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta Nº 51746/5 "Fondos Ordinarios".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Ing. *Bernarda Balestra*
Secretaría de Producción
y Empleo



Secretaría de Producción y Empleo

Coor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1348
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 23 de octubre de 2020.

VISTO: La Ordenanza nro. 10114 mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de San Nicolás en los términos de los artículos 178, 204 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal, el Ente de Aguas de San Nicolás como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal y la Ordenanza nro. 10147 que designa para ejercer la dirección y administración de dicho Ente en el carácter de Presidente al Sr. Federico Nicolás Agudo DNI 32.097.022 y como Vicepresidente al Sr. Gustavo Alberto Elorriaga DNI 13.882.698.-:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 10114 en su art. 16 establece: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el momento a partir de cuándo el Ente Aguas de San Nicolás comenzará a brindar el servicio.- Al momento de la conformación del Ente, los recursos humanos que el Departamento Ejecutivo determine, bienes, materiales, equipamiento y recursos presupuestarios del ejercicio en curso, afectados a la prestación del servicio público de provisión

de agua potable y de desagües cloacales y efluentes industriales, pasarán a desempeñarse dentro de la órbita del mismo.-


Que en virtud de ello, resulta necesario reglamentar las mencionadas ordenanzas a los efectos de precisar lo dispuesto en su articulado, en especial la fecha en la cual comenzarán a prestar servicios las autoridades y el personal designado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1: Establécese como fecha de inicio a las actividades y funciones que prestarán las autoridades y el personal designado en el Ente de Aguas de San Nicolás, el 1 de enero de 2021.-

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, publíquese.


Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino


Gdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2

RR/HM :

12/10
2245



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1352
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 14 de Octubre de 2020

Visto la presente Licitación Privada Nº 65/2020 efectuada para las
"PROVISIÓN DE LUMINARIAS BAJAS LED MONTE EUCALIPTUS", y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a las firmas:
- **LUMUS SRL**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma: **LUMUS SRL**
TOTAL: \$ 2.051.430,00.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (De Tesoro municipal) - PROGRAMA: 44.95.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2020; la suma total adjudicada es de **\$ 2.051.430,00.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1355
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 27 de Octubre de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N° 3462/2020 de la Subsecretaria de Movilidad y Protección Ciudadana y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS”**

CONSIDERANDO


- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**


DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 71/2020, para el día 30 de Octubre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 2.021.706,17.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 71/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Subsecretaria de Movilidad y Protección Ciudadana.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1357
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 26 de Octubre de 2020.-

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 297/2020 y c.c., el Decreto Provincial 282/2020 y c.c. la Disposición DISPO-2020-34-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP; los Decretos Municipales 271/20, 522/2020, y c.c., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición DI-2020-186-APN-ANSV#MTR, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, autorizó a determinadas Jurisdicciones a que en el marco de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, decidieran la apertura y funcionamiento de sus Centros Emisores de Licencias.

Como consecuencia de ello, la Municipalidad de San Nicolás dictó el Decreto 522/2020 disponiendo el reinicio de todas las actividades del Centro Emisor de Licencias de Conducir a partir del día 13 de Mayo.

Que, el día 03-08-2020, la Provincia de Buenos Aires en uso de las atribuciones dispuestas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, mediante la Disposición 23-20 DISPO-2020-23-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, determinó prorrogar los vencimientos de todas las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de agosto inclusive del mismo año, por el término de 210 (doscientos diez) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales.

Que seguidamente la Provincia dictó la DISPO-2020-34-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante la cual rectificó los plazos establecidos previamente prorrogando de esa manera

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2

Tel: (0336) - 4489176



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que hayan operado u operen entre el 15 de febrero 2020 y el 31 de diciembre del mismo año por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos.

Que en el presente contexto e instancia de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales, con el objeto de coordinar esfuerzos en aras de proteger la salud de la población y minimizar los efectos perjudiciales de esta situación epidemiológica.

Que por ello, EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE SAN NICOLAS

DECRETA.

ARTÍCULO 1º: PRORROGUENSE, de manera preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos de todas las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de Diciembre inclusive del mismo año, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos. La presente medida se establece conforme lo resuelto en la DISPO-2020-34-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º: Atento a lo dispuesto en el art 4 de la Disposición mencionada en el artículo 1, comuníquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a las siguientes direcciones electrónicas: soportetecnicolicencias@gob.gba.gov.ar - licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4: Regístrese, Publíquese y Notifíquese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino



Cdor Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 135755
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, de octubre de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17329/20-HCD, 2378/20. D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.151/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.151/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1358
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás *de* octubre de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17330/20-HCD, 2368/20. D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.152/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.152/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1359
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, ~~10~~ de octubre de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17331/20-HCD, 2378/20. D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.153/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.153/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 1300
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás ²⁴ de octubre de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17335/20-HCD, 2447/20. D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.154/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.154/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1365
ORD:
L.D. y R.E.:
San Nicolás, <u>24</u> de Octubre de 2020.-	

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Secretaria de Obras Públicas – Dirección de Proyectos; el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso sus atribuciones;

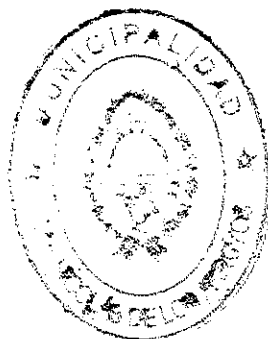
DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 01 de Octubre de 2020 , al Arq. ----- BRUNO DANIEL MACCARINI, DNI n° 32.594.507, en el cargo de SUBJURISDICCION 1110105000 – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE PROYECTO – PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTOR – CATEGORIA 05 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Fijase, con fecha 01 de Octubre de 2020, al Arq. BRUNO ----- DANIEL MACCARINI, DNI. N° 32.594.507 el pago de una Bonificación por Dedicación Exclusiva del treinta por ciento (30 %) de su sueldo básico, y el pago de una Bonificación por Función del noventa y cinco por ciento (95 %) a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese.-


Ing. DARIO ANGEL GRITTI
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS




Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1366</u>
IMP:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 28 Octubre de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N° 3425/2020 de la Dirección de Proyectos y Redes Viales y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la “PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA BACHEO”.

CONSIDERANDO


- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

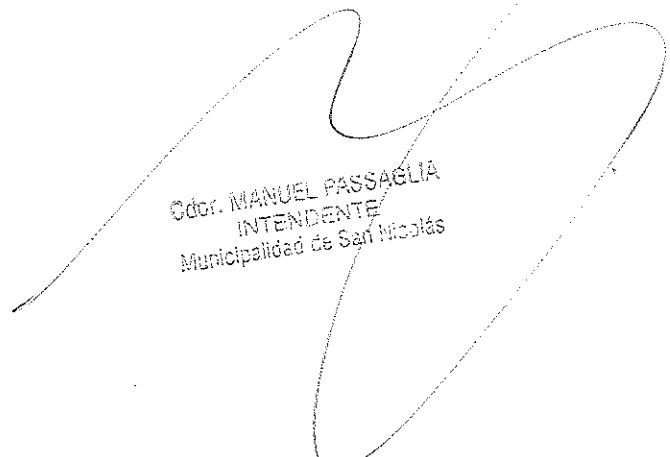
DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 73/2020, para el día 02 de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la “PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA BACHEO”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial: \$ 2.043.456,14.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 73/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Proyectos y Redes Viales.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1368
ORD.:
San Nicolás, 28 de octubre de 2020	
M. CONT. y LICIT. :	

VISTO la solicitud de adquisición de lote en el Sector Logístico del Distrito Productivo Norte de San Nicolás incoada por la empresa Embotelladora Le Molle SA, CUIT N° 33-71431871-9, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 8847/2014; y

CONSIDERANDO:

- 1º) Que la citada empresa ha presentado una solicitud de adquisición del Lote N° 4 ubicado en el Sector Logístico del Distrito Productivo Norte de San Nicolás, sito sobre la calle Andrés del Pozo de esta ciudad, a los fines de realizar un emprendimiento comercial e industrial referente al rubro embotellado de aguas naturales y minerales, elaboración de bebidas no alcohólicas, aguas minerales y otras aguas embotelladas, actividad que a la fecha viene desarrollando en el Parque Comisa II, propendiendo el traslado hacia tal agrupamiento a los efectos de contar con mayores dimensiones para realizar idéntica actividad productiva.-
- 2º) Que la peticionante ha adjuntado la documentación requerida por el Artículo 11 de la Ordenanza 8847/2014, brindando asimismo la información prevista en la citada norma legal;
- 3º) Que habiéndose confeccionado el informe previo normado en el Artículo 4º del Decreto 883/2015; evaluado la solicitud y verificado el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ordenanza 8847/2014 por parte la Embotelladora Le Molle S.A, se aconseja la aceptación de la petición de compra de los mencionados lotes;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones (Arts. 107 y 181 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias) y de conformidad con la facultad prevista en el Artículo 40, segundo párrafo de la Ordenanza 8847/2014,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la solicitud de adquisición del Lote N° 4 en el Sector Logístico del Distrito Productivo Norte de San Nicolás, presentada por la empresa EMBOTELLADORA LE MOLLE S.A., CUIT N° 33-71431871-9.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y notifíquese a la peticionante.-



Ing. BERNARDA BALESTRA
SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1340
ORD:
L.D. y R.E.:

San Nicolás, N. CONT. y LEGIT. 28 de Octubre de 2020.

VISTO que el próximo día 8 de noviembre se celebra el
“ Día del Trabajador Municipal ”, fecha instituida en el Estatuto Municipal de la
Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO

- Que este hecho merece ser celebrado por todo el personal municipal.
- Que año tras año se ha dispuesto el asueto correspondiente. Y obran antecedentes del traslado de esa fecha con el objeto de que nuestro personal pueda participar de los festejos pertinentes.

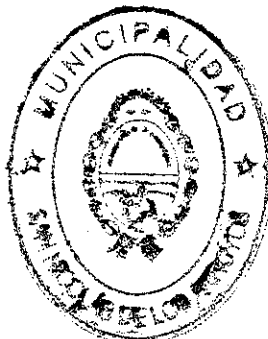
Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de
San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase el asueto del “ Día del Trabajador Municipal ”, a conmemorarse el día 8 de noviembre de 2020, para el día Lunes 9 de noviembre de 2020, debiéndose asegurar las prestaciones de los servicios públicos indispensables.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

*Trabaja
palmado x mail 01/12/2020*



Nº ORDEN:
RES.:
DEFO:	1347
GRU:
L.O. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 30 de Octubre de 2020.-

Visto la presente Licitación Pública Nº 18/2020 efectuada para la
"OBRA CIVIL – MONTE DE EUCALIPTUS", y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, es conveniente adjudicar a la firma **TUDOR CONSTRUCTORA S.A.**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

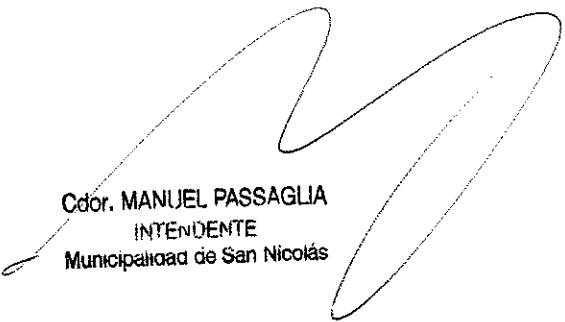
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **TUDOR CONSTRUCTORA S.A.**
TOTAL: \$ 15.210.000,00.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de las Fuentes de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - PROGRAMA: 44.95.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2020; la suma total adjudicada es de \$ **15.210.000,00.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dése copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTY
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1378
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 30 de Octubre de 2020.-

Visto la presente Licitación Pública Nº 17/2020 efectuada para la obra de “CORDON CUNETAS EN CALLE MENENDEZ DE Bº ALCOHOLERA”, y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, es conveniente adjudicar a la firma **SAWCZUCK JOSE JULIO**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

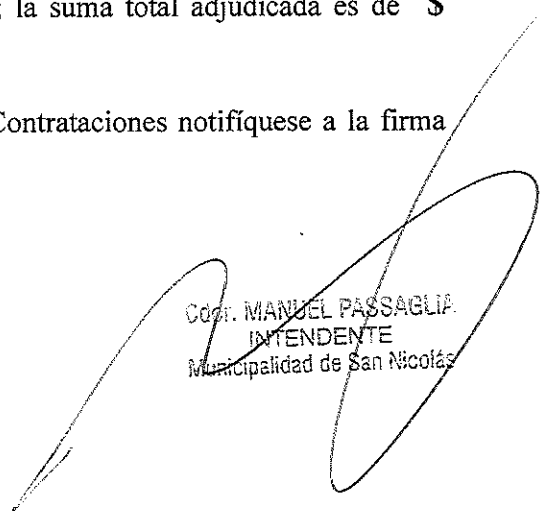
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **SAWCZUCK JOSE JULIO**
TOTAL: \$ 9.701.272,90.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de las Fuentes de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - PROGRAMA: 38.94.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2020; la suma total adjudicada es de **\$ 9.701.272,90.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dése copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdt. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1349
CPD:
L.D. y R.E.:	San Nicolás de Octubre de 2020.-
N. CONT. y LICIT.:

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial Nº 2980/000; y

CONSIDERANDO

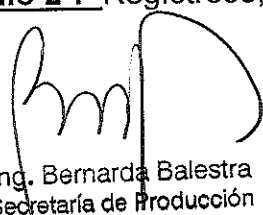
- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de la orden 9124 referente a la Licitación Privada 15/20, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago de la orden, correspondiente a la orden antes mencionada solicitada por la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente Nº 51746/5 "Fondos Ordinarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.


Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

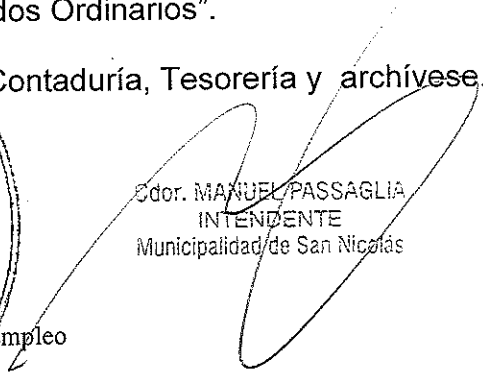
DECRETA

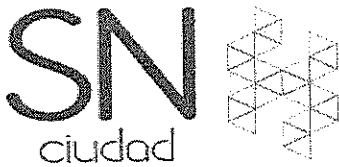
Artículo 1º.- Autorízase a pagar la orden a favor de "ELECTRO INTEGRAL S.A" por la suma de \$ 77.624 (Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta Nº 51746/5 "Fondos Ordinarios".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, dese copia a Contaduría, Tesorería y archívese.


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo


Secretaría de Producción y Empleo


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1385
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 3 Noviembre de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N° 3717/2020 de la Dirección de Obras Públicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la “**Provision de rejillas pluviales – Zona Santuario**”

CONSIDERANDO


- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

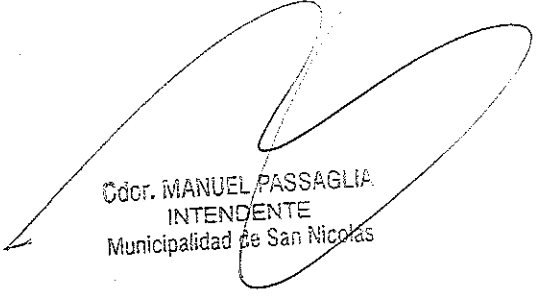
DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 75/2020, para el día 06 de Noviembre de 2020 a las 10:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la “**Provision de rejillas pluviales – Zona Santuario**”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 2.770.833,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 76/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1292
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. Y LICIT.:

San Nicolás, 3 de NOV de 2020.-

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se inician las gestiones necesarias para liberar columbarios del cementerio local, cuyas concesiones se encuentran vencidas al día de la fecha y notificadas mediante edictos publicados en el diario El Norte de esta ciudad de San Nicolás, conforme se acredita en autos a foja 2 y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General de Cementerio de la Municipalidad de San Nicolás, establece en su artículo 27: "Sepulturas. Las sepulturas en tierra, se cederán por cinco años sujetas, en consecuencia a las ordenanzas vigentes. Al operarse el vencimiento de los cinco años se publicara; en los periódicos locales, comunicando dicho vencimiento, procediéndose, en aquellos casos, en que no se concretaron las ubicaciones a remitir los restos al Osario General y se habilitaran las sepulturas para nuevas inhumaciones.

Que, en el título de las Concesiones el art. 28 del citado reglamento dispone, que: "En los casos en que no se hubieran solicitado las renovaciones al vencimiento de las concesiones, previa publicación en los periódicos locales, (15) quince días después se retirarán los restos, los que se remitirán al Osario General y los nichos desocupados serán habilitados para nuevas inhumaciones". Y la Ordenanza Fiscal vigente en su art. 331 establece: "Las sepulturas, nichos y columbarios cuyos arrendamientos no haya sido renovados dentro de los quince (15) días siguientes al del respectivo vencimiento, serán desocupados por la Administración del Cementerio y los restos de los cadáveres que en ellas se encuentren serán colocados en el Osario General, previa notificación a los deudos, por cedula o por edictos, debiendo sustanciarse las correspondientes actuaciones".


Por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

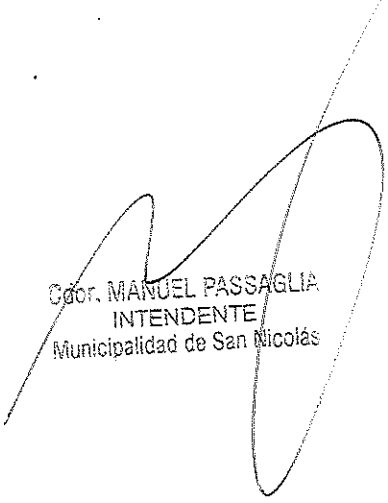
ARTICULO 1: Declárese la caducidad de las concesiones vencidas de las que dan cuenta los edictos publicados de acuerdo a las constancias de autos, de conformidad con lo establecido en el art. 331 de la Ordenanza Fiscal vigente y arts. 27, 28 ss. y cc del Reglamento de Cementerios.-

ARTICULO 2: A través del Departamento de Cementerio procédase a la desocupación de los columbarios que correspondan, debiéndose dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Cementerio y en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y, cumplido archívese.



DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1383</u>
ORD:

San Nicolás, 3 de NOV del 2020.-

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se inician las gestiones necesarias para liberar sepulturas en tierra del cementerio local cuyas concesiones se encuentran vencidas al día de la fecha y notificadas mediante edictos publicados en el diario El Norte de esta ciudad de San Nicolás, conforme se acredita en autos a fs. 2 y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General de Cementerio de la Municipalidad de San Nicolás, establece en su artículo 27: "Sepulturas. Las sepulturas en tierra, se cederán por cinco años sujetas, en consecuencia a las ordenanzas vigentes. Al operarse el vencimiento de los cinco años se publicara, en los periódicos locales, comunicando dichos vencimiento, procediéndose, en aquellos casos, en que no se concretaron las ubicaciones a remitir los restos al Osario General y se habilitaran las sepulturas para nuevas inhumaciones.

Que, en el titulo de las Concesiones el art. 28 del citado reglamento dispone, que: "En los casos en que no se hubieran solicitado las renovaciones al vencimiento de las concesiones, previa publicación en los periódicos locales, (15) quince días después se retirarán los restos, los que se remitirán al Osario General y los nichos desocupados serán habilitados para nuevas inhumaciones". Y la Ordenanza Fiscal vigente en su art. 331 establece: "Las sepulturas, nichos y columbarios cuyos arrendamientos no haya sido renovados dentro de los quince (15) días siguientes al del respectivo vencimiento, serán desocupados por la Administración del Cementerio y los restos de los cadáveres que en ellas se encuentren serán colocados en el Osario General, previa notificación a los deudos, por cedula o por edictos, debiendo sustanciarse las correspondientes actuaciones".

Por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

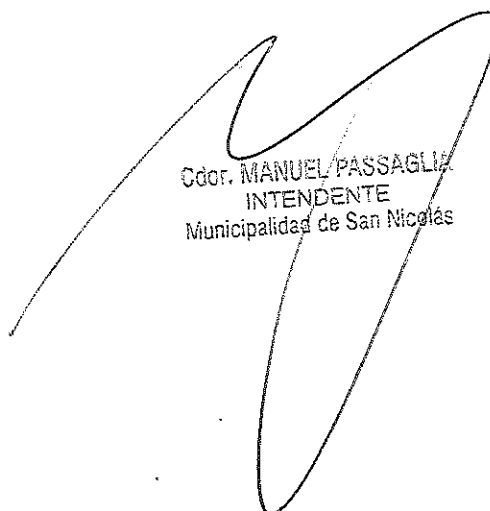
DECRETA:

ARTICULO 1: Declárese la caducidad de las concesiones vencidas de las que dan cuenta los edictos publicados de acuerdo a las constancias de autos, de conformidad con lo establecido en el art. 331 de la Ordenanza Fiscal vigente y arts. 27, 28 ss y cc del Reglamento de Cementerios.-

ARTICULO 2: A través del Departamento de Cementerio procédase a la desocupación de las sepulturas en tierra que correspondan, debiéndose dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Cementerio y en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y, cumplido archívese.

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1410</u>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, ¹⁰ Noviembre de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N° 3718/2020 de la Dirección de Obras Públicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la “**Provision de rejillas pluviales Tramo 3– Zona Santuario**”

CONSIDERANDO


- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

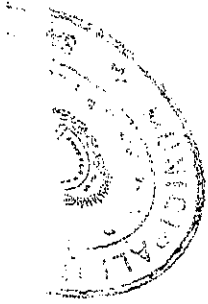
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 77/2020, para el día 13 de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la “**Provision de rejillas pluviales – Zona Santuario**”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 3.119.167,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 77/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
 RES.:
 DEC.: 1412
 ORD:
 N. CONT. ALICHT: 1128 a



12/11/2020

VISTO el Expte Nro..... Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ IX, Parcelas 1128 a, que surge del plano de mensura 98-018-2012

Que el inmuebles descripto, constituye las parcelas de origen 1128 y 1129 ; titularidad registral de Obras Sanitarias de la Nación, quien había transferido a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, entre otros, estos inmuebles, los que luego fueron entregados a la Municipalidad de San Nicolás en el año 1980.-

Que posteriormente la Municipalidad realizo distintas actos posesorios sobre los inmuebles, habiendo en el año 2002 , donado el bien descripto al sindicato de empleados Municipales conforme surge de la ordenanza 4683, habiéndose construido en el viviendas actualmente ocupadas otorgadas a los empleados municipales.-

Que se encuentra agregado el plano 98-18-2012 que individualiza la parcela identificada como Circ. IX Parcela 1128 a.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de actuaciones.

Por ello el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1: Declárase cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificados catastralmente como Circ IX Parcela 1128ª

ARTICULO 2: Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para la realización de los actos notariales correspondientes. Regístrese-Notifíquese Publíquese

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODERNIZACIÓN

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES:
DEC:	1413
L.D. y R.E:
N. CONT. y LICIT.:

12/11/2020

VISTO el Expte Nro. y **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. IX Parcela 1244 VV

Que dichos derechos los adquirió tras haber sido declarado el inmueble; en el año 2000 por ley 12 630; de utilidad pública y sujeto a expropiación, momento a partir del cual el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-47 -1947 que individualiza la parcela identificada como Circ. IX I Parcela 1244 VV

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello el Sr Intendente de la Municipalidad, en uso de sus facultades

DECRETA:

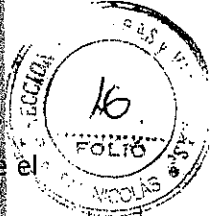
ARTICULO 1: Declárase cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificados catastralmente como Circ IX Parcela 1244 VV

ARTICULO 2: Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para la realización de los actos notariales correspondientes. Regístrese-Notifíquese Publíquese .-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdo. MANUEL PASSALIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1414
ORD:
L.D. y R.E.:



Visto el Expte Nro.....y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. 1 Secc B Manzana 120 Parcela 12 a.

Que el inmueble descripto es titularidad registral de Obras Sanitarias de la Nación, entidad que por convenio privado lo transfirió a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias; quien hizo entrega del mismo a la Municipalidad de San Nicolás en el año 1980

Que a partir de ese momento la Municipalidad realizo distintos actos posesorios, ya que allí funcionaron distintas instituciones por convenios realizados con la Municipalidad, como así también diferentes dependencias municipales.-

Que se encuentra agregado el plano 98-37-2018, que individualiza al inmueble identificado como Circ.1 Secc B Manzana 120 Parcela 12 a.-

Que por lo expuesto se hace necesaria la regularización dominal del bien objeto de estas actuaciones.-

Por ello el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1: Declarase cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1 Secc B Manzana 120 Parc. 12 a

Artículo 2 Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno para la realización de los actos notariales correspondientes.- Regístrese.- Notifíquese. Publíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdr. MANDEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás





Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1417 28
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

12/11/2010

VISTO, la solicitud efectuada por los Sr/as. **FRUTO LUCIA D.N.I N°**

11.801.398 referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ.

1 Sec. L Mza. 34 Parcela 6 Subp. 2.-

CONSIDERANDO: Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada.-

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2 y 4 inc.d)

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA

Artículo 1: Declárase de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ.1 Sec. L Mza. 34 Parcela 6 Subp. 2 a favor de los Sr/as. **FRUTO LUCIA D.N.I N° 11.801.398.-**

Artículo 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese.-Notifíquese.-

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS



Nº C.:
RES.:
DEC.:	1486
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



VISTO, la solicitud efectuada por los Sr/as. **KRUNTTSEN ROMINA MATILDE D.N. I N° 31.257.734** referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ. 11 Sec. E Mza. 45 Parcela 1.-

CONSIDERANDO: Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada.-

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2 y 4 inc.d)

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA

Artículo 1: Declárase de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ.11 Sec. E Mza. 45 Parcela 1 a favor de los Sr/as. **KRUNTTSEN ROMINA MATILDE D.N. I N° 31.257.734.-**

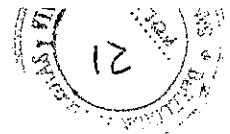
Artículo 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese.-Notifíquese.-

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
ORD:
L.D. y R.E.:

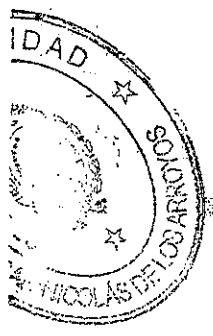


12/11/2020

VISTO el Expte Nro. y CONSIDERANDO:

1415

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ IX I Parcela 1244 D



Que dichos derechos los adquirió tras haber sido declarado el inmueble; en el año 2000 por ley 12 630; de utilidad pública y sujeto a expropiación, momento a partir del cual el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-5 -1946 que individualiza la parcela identificada como Circ. IX I Parcela 1244 D

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello el Sr Intendente de la Municipalidad, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1: Declarase cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificados catastralmente como Circ IX Parcela 1244 D

ARTICULO 2: Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para la realización de los actos notariales correspondientes. Regístrese-Notifíquese Publíquese .-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás